

localidad de Logroño, C/ Labradores, 18-2°.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de sus cuentas bancarias que según diligencia n° 28891 que el citado deudor es titular. Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias según diligencia n° 28891 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16458971/PAL. se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 1 de Octubre de 1991.— La Jefe de Sección.

*Notificación y requerimiento*

III.B.1629

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Isaac García Arias quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Alfaro, C/ Trasmuro, 11-3°.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de sus cuentas bancarias que según diligencia n° 813/91 que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias según diligencia n° 813/91 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 10081877/GAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 1 de Octubre de 1991.— La Jefe de Sección.

**Administración de Aduanas de Haro**

*Cédula de Notificación*

III.B.1630

Desconociéndose el paradero del propietario del vehículo marca Talbot Horizon, matrícula 192-FKC-75, bastidor S2DG18P551119, titular desconocido, inculcado en expediente LITA n° 16/91 que se sigue en esta Administración de Aduanas de Haro por infracción al artículo 16.b del Decreto 1814/64, de 30 de junio, por la presente se notifica al interesado que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja ha adoptado el Acuerdo de imponer la sanción de siete mil (7.000) pesetas, por infracción a dicho artículo.

Se hace saber a su propietario, o a quien le represente legalmente que, contra dicho Acuerdo, cabe recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haberse satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1814/64, de 30 de Junio.

Logroño, a 9 de Octubre de 1991.— El Administrador de la Aduana, P.D. Jesús Pérez Pomar.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Notificación*

III.B.1631

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Manuel Joaquín Cambeiro Piñeiro, con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 4 de Haro (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 11-9-1991 en el expediente E-AO-370/91, Acta de Infracción n° 592/91, por la que se impone la multa total de cien mil pesetas (100.000,— Pts.), por infracción a lo dispuesto en 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, a 3 de Octubre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.1632

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa José Antonio Clavijo Rojas, con último domicilio conocido en C/ Hermanos Moroy, 17 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 18-9-1991 en el expediente SS-234/91, Acta de Infracción n° 405/91, por la que se deja sin efecto el Acta impugnada, sin perjuicio de que por la Inspección de Trabajo se levante nueva Acta con correcta identificación de la Empresa, por infracción a lo dispuesto a lo dispuesto en 13.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 3 de Octubre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.1633

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Inverzoo S.A., con último domicilio conocido en C/ Fundación, 8 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 17-9-1991 en el expediente SS-524/91, Acta de Infracción n° 932/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100,— Pts.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 7 de Octubre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.1634

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Juan Daniel Sampedro Solar y Otro, con último domicilio conocido en C/ Arzobispo Barroeta, 24 de Ezcaray (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 2-9-1991 en el expediente SS-423/91, Acta de Infracción n° 856/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100,— Pts.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 7 de Octubre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.1635

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Perorte S.L., con último domicilio conocido en C/ Hospital Viejo; 9-2° de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 8-8-1991 en el expediente SS-457/91, Acta de Infracción n° 524/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (100.000,— Pts.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 7 de Octubre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.1636

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador agrícola Manuel Sánchez Pérez, con último domicilio conocido en Fuenmayor (La Rioja), y a la empresa Pinar Rioja S.A. con domicilio en C/ Avda. de Burgos, 54-56 de Logroño, como responsable subsidiario, se hace público que esta Dirección Provincial ha